

PRESIDENTE DE ENRESA

C/ .....

.....Madrid

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS FUNCIONALES DE LAS MODIFICACIONES EN LOS ALMACENES TEMPORALES DE RESIDUOS RADIATIVOS DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA EN FASE DE DESMANTELAMIENTO

La condición 6 anexa a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se concede la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, requiere la emisión de una apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear a los resultados de las pruebas funcionales de las modificaciones en los almacenes temporales de residuos radiactivos de la central nuclear José Cabrera.

Con su escrito de fecha 16 de enero de 2012 (nº registro de entrada: 759, de 19-01-2012) Enresa presentó al Consejo de Seguridad Nuclear el *Informe de resultados de las pruebas funcionales de las modificaciones en almacenes temporales 1, 2 y 3 de residuos radiactivos PDC de la C.N. José Cabrera*, revisión 0, de enero de 2012. Posteriormente, a requerimiento de este organismo, el 30 de mayo de 2012 Enresa remitió información adicional en relación con las pruebas del sistema de protección contra incendios de estos almacenes.

Finalmente, mediante escrito de fecha 26 de junio de 2012 (nº registro de entrada: 11742, de 28-06-2012), Enresa remitió el *Informe de las pruebas de aceptación y puesta en marcha de los sistemas de ventilación y filtración del taller mecánico caliente del almacén 1 de residuos radiactivos*, revisión 0, de junio de 2012.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 24 de octubre de 2012, ha estudiado la documentación presentada por Enresa, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciar favorablemente los resultados de las pruebas funcionales de puesta en marcha del edificio auxiliar de desmantelamiento, con los límites y condiciones que se incluyen en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007.

Madrid, 24 de octubre de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Purificación Gutiérrez López

## Anexo

### **Limites y condiciones de la apreciación favorable de los resultados de las pruebas funcionales de las modificaciones en los almacenes temporales de residuos radiactivos de la central nuclear José Cabrera en fase de desmantelamiento**

1. En caso de que se realicen modificaciones de diseño del sistema de ventilación del almacén 1 (como la de la unidad de filtración de la precompactadora a instalar en dicho almacén) que puedan variar los resultados de las pruebas inicialmente realizadas, deberán efectuarse nuevas pruebas para verificar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes afectados. La programación de dichas pruebas y el alcance de las mismas deberán remitirse al Consejo de Seguridad Nuclear con, al menos, un mes de antelación a su realización. Los resultados de estas pruebas deberán contar con la aceptación previa de la Dirección Técnica de Protección Radiológica antes de la puesta en marcha de las modificaciones indicadas.
2. Enresa dispondrá de los controles adecuados para asegurar que la pérdida de carga de los prefiltros de las unidades de filtración no superan los valores deducidos de las pruebas que se encuentran recogidos en las revisiones 0 de los informes 060-IF-JC-0632 *Informe de resultados de las pruebas de aceptación y puesta en marcha de los sistemas de ventilación y filtración del taller mecánico caliente del almacén 1 de residuos radiactivos* y 060-IF-JC-0681 *Informe de resultados de las pruebas de aceptación y funcionales del sistema de ventilación y filtración de la planta de solidificación y embidonado del almacén 1 de residuos radiactivos*.
3. En el plazo de seis meses, Enresa deberá haber sustituido el filtro HEPA de la unidad VA-202-X por otro de caudal nominal de 1.700 m<sup>3</sup>/h, así como el filtro HEPA de la unidad de filtración VA-211-A por otro de clase nuclear.
4. Durante el periodo en que estén operativos los filtros HEPA de clase no nuclear de la unidad de filtración VA-211-A previstos en la revisión 0 del documento de referencia 060-IF-JC-0632 antes indicado, la pérdida de carga máxima admisible no podrá ser superior a 600 Pa.
5. Enresa remitirá a la Dirección Técnica de Protección Radiológica, tras su realización, los resultados de las pruebas funcionales de la precompactadora del almacén 1. Dichos resultados se considerarán formalmente aceptados si Enresa no recibe de dicha Dirección Técnica de Protección Radiológica respuesta en contra en el plazo de 30 días tras su recepción.